



MAT: Complementa resolución exenta que indica, por las razones que se expresan.

PUERTO MONTT, 21 SET. 2015

EXENTA N° 980,

VISTOS : Estos antecedentes; contrato para prestación de servicios de peritaje persona natural N° 71, de fecha 11 de agosto de 2015, celebrado entre la Defensoría Regional de Los Lagos y don Persy Alejandro Saldivia Saldivia; y, Resolución Exenta N° 974, de 17 de septiembre de 2015, de la Defensoría Regional de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1.- Por Resolución Exenta N° 974, de 17 de septiembre de 2015, de la Defensoría Regional de Los Lagos, se aprobó el contrato de peritaje celebrado con don Persy Alejandro Saldivia Saldivia, de fecha 11 de agosto de 2015.

2.- La cláusula primera del contrato aprobado, adolece de un error de cita en cuanto a la individualización de la solicitud de peritaje, debiendo haber dicho 24983, y no como se expresó. Dicho error, en todo caso, no es de carácter esencial y no incide en las contraprestaciones que debe realizar la Administración en relación con el perito contratado, razón por la cual sólo se procederá a complementar el acto que aprobó el acuerdo, para efectos administrativos y posibilitar así el pago.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 20 letra h) de la Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública; artículo 10 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; y, Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Complementar el numeral primero de la parte resolutive de Resolución Exenta N° 974, de 17 de septiembre de 2015, de la Defensoría Regional de Los Lagos, en términos de dejar establecido que la Administración entiende que el peritaje objeto del contrato incide en solicitud de peritaje N° 24983, y no como se expresó en el instrumento aprobado.

La presente resolución se entiende formar parte integrante de aquella que se complementa, quedando vigente la primera en todo aquello no alterado.

Anótese, comuníquese y remítase esta resolución, con los antecedentes que correspondan, a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.



**ERWIN NEUMANN MONTECINOS
DEFENSOR REGIONAL DE LOS LAGOS**

AVJ/NSH/crg
Distribución:

1. Perito
2. Contraloría Regional.
3. Partes y archivo.